



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2017-MDP/C

Pachacamac, 29 de Mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Mayo del 2017, el Informe N° 036-2017-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 22 de Mayo del 2017, Informe N° 173-2017-MDP/GAJ de fecha 26 de Mayo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"PROPUESTA PARA CONDECORACION CON LA MEDALLA CIVICA MUNICIPAL DE PACHACAMAC A LA SRA. SONALY TUESTA, SR. JAIME DIAZ DIAZ, SR. JOSE ANTONIO ROJO VALVERDE Y SR. EDUARDO FERREYROS KÜPPERS, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS 34° ANIVERSARIO DE LA DACION DE LA LEY N° 23614", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

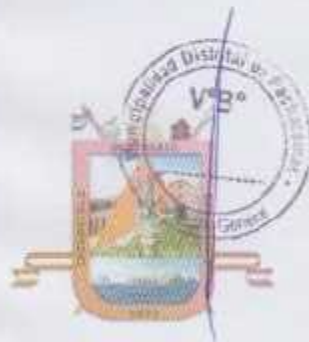
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 034-2008-MDP/C de fecha 30 de Junio del 2008, se aprueba el *"Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Pachacamac"*

Que, el artículo 1° de la citada Ordenanza, establece que *"La Municipalidad de Pachacamac otorga las siguientes Condecoraciones y Distinciones: a) La Medalla Cívica Municipal de Pachacamac, b) La Medalla al Valor por Acción Distinguida, c) Las Llaves de la Ciudad, d) La Insignia Municipal al Mérito por la Labor Destacada."*

Que, la Medalla Cívica Municipal de Pachacamac se instituye como condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o personas jurídicas por el Concejo Municipal de Pachacamac, que destacan en las diferentes actividades del quehacer humano.

Que, mediante Informe N° 036-2017-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 22 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, manifiesta que en el marco de las celebraciones por el trigésimo cuarto aniversario de la dación de la Ley N° 23614, que declara el Distrito de Pachacamac como centro turístico, propone la condecoración de autoridades ilustres que trabajan por el desarrollo de la actividad turística sostenible en el distrito. Por tal motivo presenta el sustento para la





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

condecoración a la señora Scnaly Tuesta, señor Jaime Díaz Díaz, señor José Antonio Rojo Valverde, señor Eduardo Ferreyros Kuppers, proponiendo otorgar el reconocimiento con la medalla cívica municipal.

Que, con Informe N° 173-2017-MDP/GAJ de fecha 26 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda someter a consideración al Pleno del Concejo Municipal, para su debate, y/o aprobación, el otorgamiento de la distinción con la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac a la señora Scnaly Tuesta, señor Jaime Díaz Díaz, señor José Antonio Rojo Valverde, señor Eduardo Ferreyros Kuppers, conforme los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 034-2008-MDP/C en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración con la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, a las siguientes personas:

- **Sra. SCNALY TUESTA**

Periodista

Por la promoción y difusión del Distrito de Pachacámac a nivel nacional e internacional en su programa Costumbres del canal del Estado.

- **Sr. EDUARDO FERREYROS KÜPPERS**

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Por fortalecer el posicionamiento de la Ley N° 23614, aportando el desarrollo del crecimiento turístico local.

- **Sr. JOSE ANTONIO ROJO**

Secretario General de la Comisión de Desarrollo Turístico de Pachacámac

Sr. JAIME DÍAZ DÍAZ

Director de la Escuela de Arte y Danza a Jaranear

Ambos por el trabajo que brindan en el rubro turístico del distrito.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Condecoración y Distinción, será entregada el día Viernes Nueve (09) de Junio del 2017, durante la Sesión Solemne, por motivo del 34° Aniversario de la Dación de la Ley N° 23614 -Ley que Declara al Distrito de Pachacamac, como Primer Centro Turístico del Perú.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadística e Informática, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, así como su publicación en el portal web institucional de esta entidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE